



SILLO. QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCIENTOS Y QVATRO.

Portoico y D. Juan Josef Cano de Hallan aus<sup>ta</sup> y  
enf. el s. or D. Giner de Araya, todos Reg.<sup>res</sup>  
Satis el s. or D. Josef de Orregal y de sus hijos voto al s. or D.  
Pedro Larios

En este Ayuntamiento se ha dado cuenta por el s. or  
oficio del Cab. Eccc. sobre la Copia or del oficio que el Rev. Cab. Eccc. paro a  
ronda de la noche S. S. na. con fecha de veinte y tres de Dic.<sup>re</sup> del año  
de Navidad. proximo pasado relativo a que la Jurisd.<sup>ic</sup> R.<sup>l</sup> se  
abstuviera de hacer la ronda que de posesion in-  
memorial tiene de costumbre hacer en la In-  
signe Yglesia Colegial, con lo demas q. en dho.  
oficio se contiene y a consecuencia Acordo en el  
Ayuntamiento que dexando testim.<sup>o</sup> el indicado of.  
en el capitular coniente el original y demas di-  
ligencias que a su continuacion se han practicado  
de unan. y por el conducto de los Comisarios de con-  
respondencias se remitan al Agente de la Ciudad en  
la Corte quien con acuerdo del Letrado que sigue en  
negocio forme el correspondiente recurso al Trib.  
competente en conservacion de la parte q. esta  
Ciudad tiene e simon con la R.<sup>l</sup> Jurisd.<sup>ic</sup> debiendo  
advertirse quedaran igualm.<sup>te</sup> unidos al testim.<sup>o</sup>  
q. arriba se cita ha de quedar en el capitular con-  
riente del enunciado of.<sup>o</sup> asimismo testim.<sup>o</sup> de los  
demas papeles que se remitan a la Superioridad,

S

